



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos
de Covid 19 en el Perú 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Mas Hoyos, Cintya (ORCID: 0000-0003-3520-1905)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

PIURA-PERÚ

2021

DEDICATORIA

Tengo el honor de dedicar el presente proyecto de investigación a mis padres, Carlos Mas y Gloria Hoyos, quiénes con su apoyo incondicional, confianza y esfuerzo me han brindado las herramientas necesarias para seguir avanzando hacia el logro de mis objetivos y asimismo desarrollarme profesional y personalmente.

AGRADECIMIENTO:

A Dios por bendecir mi camino y brindarme salud y fortaleza.

A mis queridos padres por apoyarme siempre e incentivar me a cumplir mis metas y también por sus valiosos consejos.

A los docentes que me brindaron sus enseñanzas, contribuyendo en mi formación profesional.

Índice de contenidos

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO:.....	III
Índice de tablas	V
Índice de Figuras	VI
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	12
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de la investigación	23
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística.....	24
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes.....	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	28
3.6. Procedimientos	30
3.7. Rigor Científico	31
3.8. Método de análisis de datos.....	31
3.9. Aspectos Éticos	32
IV. RESULTADOS.....	32
.....	
V. DISCUSIÓN	39
VI. CONCLUSIONES	44
VII. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS	51

Índice de tablas

Tabla 1: Categorización de datos.....	24
Tabla 2: Participantes.....	25
Tabla 3: Validación de Especialistas	29

Índice de Figuras

Figura 1: Resultados obtenidos correspondientes al Objetivo General "Argumentar la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú 2021"	32
Figura 2: Resultados correspondientes al Objetivo Específico 1 "Valorar las dificultades que se han presentado con respecto al acceso a la Educación en tiempos de Covid 19."	34
Figura 3: Resultados obtenidos correspondientes al Objetivo Específico 2 "Analizar las causas que vulneran el acceso al derecho a la educación en tiempos de Covid 19"	36

RESUMEN

La presente tesis titulada “El acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú 2021” tuvo como objetivo general Argumentar la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú 2021, a fin de que se logre efectivizar el acceso al derecho a la educación en la modalidad virtual. La investigación fue de tipo aplicado y de diseño no experimental, de enfoque mixto con predominio de lo cualitativo. Se seleccionó a 33 participantes especializados en Educación y Derecho Constitucional pertenecientes a todo el territorio nacional, a quienes se les aplicó una guía de entrevista, en el que el el 85% de los entrevistados consideraron que es necesario incluir contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú en tiempos de Covid 19, que sean acordes a la realidad en que se encuentra nuestro país en base a normativas exclusivas para la educación virtual, la determinación de organismos cuya responsabilidad recaiga en la supervisión, monitoreo y la imposición de sanciones respecto a las irregularidades de la educación en la modalidad virtual.

Palabras clave: Acceso, educación, derecho, contenidos, progresistas.

ABSTRACT

The present thesis entitled "Access to education as a fundamental right in times of Covid 19 in Peru 2021" had the general objective of arguing the need to include progressive content around the regulation of the content of the right to Education in Peru 2021, in order to make effective access to the right to education in the virtual modality. The research was of an applied type and non-experimental design, with a mixed approach with a predominance of the qualitative. 33 participants specialized in Education and Constitutional Law belonging to the entire national territory were selected, to whom an interview guide was applied, in which 85% of those interviewed considered that it is necessary to include progressive content around the regulation of the content of the right to Education in Peru in times of Covid 19, which are in accordance with the reality in which our country finds itself based on exclusive regulations for virtual education, the determination of bodies whose responsibility falls on supervision, monitoring and the imposition of sanctions regarding irregularities in virtual education.

Keywords: Access, education, law, content, progressives.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, la Constitución Política (1993), en el Capítulo Segundo referido a los Derechos Sociales y Económicos se reconocen expresamente en los artículos 14, 15,16 y 17, la promoción del derecho a la Educación por parte del Estado. Se toma especial énfasis en la presente investigación el artículo 16, el cual señala que el Estado tiene la obligación de que ningún individuo se vea imposibilitado de acceder a la educación por ningún motivo.

Asimismo, el concepto de derecho a la educación que corresponde a Ley General de Educación N° 28044, en su segundo artículo, se entiende que es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla durante todas las etapas del ser humano con la finalidad de brindarles formación en su integridad, así como lograr la plenitud en el desarrollo de sus capacidades, la institución de la cultura y el progreso de la institución familiar.

Del mismo modo, del tercer artículo de la mencionada Ley, se comprende a la educación como un derecho esencial tanto del ser humano como de la colectividad, ya que esta también tiene la importante responsabilidad de contribuir y a participar en su desarrollo.

Dada la situación actual de covid 19 que aqueja al Perú, se tiene que el gobierno ha implementado estrategias de enseñanza virtual, sin embargo, dichas estrategias fueron diseñadas y aprobadas de modo centralista, sin considerar las realidades geográficas, el escaso acceso a internet y los recursos económicos de la población. Es por ello que muchos niños y jóvenes han experimentado la vulneración de su derecho al acceso a la educación por diversas razones de índole económica y social, manifestándose desde inicios del año 2020, en el que las instituciones tuvieron que ser suspender las clases presenciales y no todos pudieron adaptarse a la nueva modalidad de enseñanza virtual.

Se tiene que la equidad como principio, estipulado en la Ley General de Educación N° 28044, artículo 8, literal b), comprendida como aquella garantía brindada a todas las personas a fin de que ostenten iguales oportunidades para acceder, tengan un trato igualitario y estabilidad en sistema de educación; resultó ser ineficaz, al verse reflejado con la escasa conectividad, lo cual fue un gran obstáculo para acceder a la educación,

siendo así que muchos estudiantes no contaban con los equipos tecnológicos para realizar sus clases virtuales, impidiéndoles continuar con su formación académica.

La **Justificación Teórica** de este proyecto de investigación tiene como base a la Educación como derecho fundamental y constitucional, ello con la finalidad de facilitar el desenvolvimiento a plenitud de las facultades del individuo, consolidando sus libertades fundamentales y reforzando el respeto de los derechos humanos.

La **Justificación Metodológica**, el presente proyecto de investigación es del tipo Aplicada, de enfoque mixto con predominio de lo cualitativo, con diseño no experimental y descriptivo. Asimismo, se empleará la técnica de la entrevista dirigida a especialistas en la materia, los mismos que cuentan con los requisitos de validez y confiabilidad.

Se consideró como **Justificación Práctica** lo siguiente: la elección de este tema se debe a la realidad actual de pandemia que se vive en el Perú, y como consecuencia de ello, sea posible enfatizar el acceso a la educación en la modalidad virtual y valorar las diversas dificultades con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en el Perú y recomendar posibles soluciones.

Con respecto a la **Justificación Social** se tiene que el proyecto de investigación sobre el acceso a la educación como derecho fundamental es relevante socialmente, porque permitirá conocer la realidad problemática por la que atraviesa el ámbito de la educación en el Perú actualmente y así se pueda contribuir a que tanto el estado como las familias que conforman la sociedad puedan brindar a los estudiantes los medios idóneos para acceder a una adecuada educación en tiempos de covid 19.

Con referencia a la problemática presentada en esta investigación se consideró como **Problema General** ¿Existe la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú 2021?

El objetivo general es: Argumentar la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú 2021.

Como objetivos específicos se plantearon los siguientes:

- ✓ Valorar las dificultades que se han presentado con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú-2021.
- ✓ Analizar las causas que vulneran el acceso al derecho fundamental a la educación en tiempos de Covid 19 en el Perú 2021.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel **internacional** se tiene como antecedente a Aguilera y Jofré (2018), quienes exponen su postura en su tesis titulada *“Hacia la determinación de un concepto de derecho a la educación y su efectiva tutela mediante el recurso de protección”* - en Chile, ello atendiendo a la prevalencia de lo que sucede en la realidad ante lo plasmado teóricamente y contemplando un desafío referente a lo que se puede entender por derecho a la Educación y sobre lo que es la Educación en sí. Se analizó la noción de educación como derecho desde diversos ámbitos como la jurisprudencia mediante la tutela indirecta y abarcando otras ramas, teniendo relevancia la filosofía, sociología, incluyendo al derecho nacional e internacional, ello con el objetivo que se pase del papel a la defensa de la educación como derecho. Otro referente en el ámbito internacional es Schettino (2017), quien en su investigación titulada *“El Derecho a la Educación” – en México*, el autor tuvo como objetivo ubicar al Derecho a la Educación como un Derecho Fundamental, menciona además que, todo derecho es depositado en un individuo denominado titular, ante un obligado cuyo deber es efectuar las servicios o beneficios que involucra el mencionado derecho. Por lo tanto, lo define como un Derecho Fundamental, enfocando dicha investigación a partir de los Derechos del Hombre, caracterizándola como inherente e imprescindible para el desenvolvimiento integral del individuo, siendo importante que este derecho cuente con la salvaguarda del Orden Jurídico Positivo. Asimismo, recorrió caminos históricos, al revisar el tratamiento brindado a la temática de la Norma Fundamental en el ordenamiento jurídico mexicano en las diversas etapas históricas y versiones que posee.

Del mismo modo, también se encontró que Ronconi (2018), en su investigación denominada *“El acceso a la educación desde una mirada igualitaria: la influencia del derecho internacional de los derechos humanos” – en México*, manifiesta que, la educación como derecho involucra el concepto de inclusión, dado que todos los individuos merecen que se les brinde educación. En su investigación se analizó, tomando especial relevancia la legislación comparada en el ámbito de derechos humanos,

enfaticando un elemento del derecho a la educación orientado a la accesibilidad, lo cual resulta de gran importancia ya que permitiría determinar el alcance de las obligaciones que los gobiernos deben asumir en relación al acceso al derecho de educación, ello con la finalidad de identificar desde dónde deben observarse y buscar soluciones para los constantes escenarios de desigualdad presentados en el ámbito del derecho a la educación.

Como **antecedentes nacionales** se encontró la investigación elaborada por Alvarado y De la Cruz (2020), quienes realizaron una tesis titulada *“El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia”*, cuyo objetivo fue establecer el derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia, señalando que ello se debe a la realidad en la que se encuentra nuestro país, viéndose el Estado en la obligación de tomar medidas eficientes a fin de que los estudiantes no se vean afectados. Esta investigación es de diseño fenomenológico, de enfoque cualitativo, donde se llevó a cabo la entrevista semiestructurada, tuvo como método inductivo de muestreo no probabilístico, se utilizó la técnica bola de nieve y se realizó tres entrevistas. Se concluyó que en el Perú es necesario un marco legal destinado a la educación no presencial para que se otorgue este servicio de manera efectiva y de calidad. Asimismo, se recomendó cambios en la gestión política y administrativa con el fin de que se logre un correcto accionar en la entrega de bienes y servicios dirigidos a la educación no presencial.

En la misma línea de ideas y como antecedente nacional se encontró también a Mera (2020), quien llevó a cabo una investigación denominado *“El derecho a la educación en los sectores más afectados por el Covid-19 en el Perú”*, cuyo objetivo consistió en establecer los cambios presentados en el área educativa con respecto a los sectores más afectados por la situación actual de pandemia en nuestro país. Dicha investigación aplicó el diseño fenomenológico, utilizó la metodología de enfoque cualitativo y empleó la técnica de entrevista semi estructurada, orientada a cinco participantes. Concluyendo que existen mayores limitaciones en los sectores rurales que urbanos, impidiendo al estudiante llevar a cabo sus clases de manera virtual,

radicando estas deficiencias principalmente en la ausencia de implementación de programas, los cuales deberían ser distribuidos acorde a las zonas que presentan riesgos de contagios. Además, se determinó que no hay un acceso igualitario, por lo tanto, aquellos sectores rurales experimentaron vulneración en su derecho educativo, incluyendo a los docentes, quienes no pueden brindar su labor de enseñanza a cabalidad debido a la limitación del sistema de las plataformas. Finalmente recomendó que el Estado debería invertir en el área educativa, otorgando a las familias de bajos recursos económicos equipos tecnológicos y bonos estudiantiles. A opinión de Caceres y Huaihuai (2020), En su investigación denominada *“Limitaciones del derecho a la educación virtual de personas con discapacidad en tiempo de Coronavirus”* planteó como objetivo demostrar si existen limitaciones del derecho a la educación virtual de personas con discapacidad en tiempo de Coronavirus. Esta investigación aplicó el diseño fenomenológico y el enfoque cualitativo. Asimismo, se tuvo al método inductivo como método de análisis. La técnica de análisis que se utilizó fue la entrevista semiestructurada dirigida a cuatro especialistas en el ámbito del derecho, educación y psicología. Concluyendo que, con la actual educación no presencial, no se considerado a las personas con discapacidad. quienes por su condición ameritan más atenciones personalizadas y personas capacitadas, limitando así sus derechos fundamentales a la educación.

Dentro de las **teorías que fundamentan el tema de la presente investigación** se ha considerado las siguientes:

Se parte desde el significado etimológico del término educación según el Diccionario Etimológico (2021), se identifica su procedencia del latín *educatio*, el cual hace referencia a la crianza, entrenamiento y educación facilitando así el desarrollo de las capacidades tanto intelectuales como morales.

En esa misma línea de ideas se tienen a la Unesco (2005), complementando el Derecho a la Educación como el mecanismo primordial para que toda persona, ya sean niños, jóvenes o adultos puedan desarrollar sus capacidades, habilidades e intervenir de manera activa en la sociedad.

Ramón (2020), precisa que la educación constituye una actividad definitoria en la vida del ser humano ya que siempre está presente en la sociedad. También hace referencia a la institucionalización educativa en el sistema escolar como un modo particular de instruir a los niños y jóvenes, constituyendo ello una característica esencial de la sociedad moderna.

Del mismo modo, afirma que la educación como concepto se compone del proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, los cuales se complementan entre sí.

Ramón (como se citó en Ferrajoli, 2016) manifiesta que se tuvo que esperar a que la Segunda Guerra Mundial termine para que la educación como tal se defina como un derecho fundamental del ser humano. Entendiéndose de ello, que un derecho fundamental consiste en una situación universal regulada de manera directa para todos los individuos. Posteriormente, la educación obtuvo un contenido prestacional, debido a que se requería que el Estado intervenga positivamente a fin de que se garantice su disfrute a todas las personas.

Algunas de las características principales de la educación, según el mencionado autor es que esta es un procedimiento de enseñanza que busca el aprendizaje de un diverso acervo de contenidos e intenta proporcionar facultades y habilidades a los individuos a fin de desenvolverse dentro de una cultura e incorporarlos en la satisfacción de las necesidades y del cumplimiento de los objetivos de la sociedad.

Casanova (2020), precisa que debido a la propagación del virus alrededor del mundo entero, todos los países, incluyendo los colectivos más dispares se han visto afectados, específicamente en el ámbito de la educación, haciendo referencia a la exposición al contagio, al posterior cierre de instituciones tanto privadas como públicas y a la aparición de enseñanzas didácticas emergentes, lo cual requirió de la colaboración de los progenitores o familiares para asistir a los estudiantes en asuntos de índole académica, ello procediendo de la presunción de que en todos los hogares se cuentan con aparatos de soporte tecnológico, al igual que con las facultades humanas necesarias para asesorar a los estudiantes.

Loewe (2020), afirma que la situación actual de pandemia Covid 19 trae consigo consecuencias económicas, las cuales aquejan tanto a países, empresas, el comercio en general como a los individuos en particular, ya que ello origina que se pierdan fuentes de trabajo y oportunidades para generar ingresos, provocando una variación drástica en el nivel de bienestar integral de los individuos, principalmente en aquellos sectores poblacionales que presentan condiciones de precariedad. Del mismo modo y con especial énfasis señala que también se afecta el acceso al derecho a la educación tanto en colegios como universidades, repercutiendo en la calidad de la enseñanza.

Lloyd (2020), sostiene que entre las causas que dificultan el acceso a una adecuada educación virtual se encuentran las clases sociales, las etnias, el género, las instituciones de las cuales forman parte, la ubicación geográfica, configurándose así una brecha digital entre aquellos que sí tienen acceso y los que no tienen acceso a las tecnologías de información y comunicación. Asimismo, sustenta en su artículo realizado en México, con respecto al nivel medio superior, el 81% de estudiantes que pertenecen a familias de escasos recursos económicos no cuentan con servicio de internet ni con aparatos de soporte tecnológicos en sus hogares. Del mismo modo, afirmó que aquellos estudiantes que pertenecen a instituciones privadas tenían más posibilidades de acceso a la educación virtual, en contraste con las instituciones públicas, en las cuales el Estado ha tenido la necesidad de implementar estrategias educativas por medio de la televisión o la radio. Sin embargo, la capacidad de los estudiantes de utilizar las herramientas tecnológicas están condicionadas en gran parte por la disponibilidad y nivel de capital cultural de sus progenitores.

López (2020) en su estudio tuvo como objetivo la discusión respecto a la importancia del acceso a internet, su conceptualización a fin de que pueda garantizar otros derechos. Esta investigación presenta un enfoque analítico-descriptivo, dado que abarca diversos derechos fundamentales. Se concluyó que debido a la situación actual de pandemia y el subsiguiente cese de la mayoría de actividades ocasionó la vulneración de derechos, incluido principalmente la educación. Por lo que los servicios de internet se

convirtieron en el principal mecanismo mediante el cual se lleven a cabo las actividades académicas. Sin embargo, el acceso a esta necesidad imperante no ha sido garantizado, lo cual impidió la concretización de tal derecho fundamental.

Cotino (2020) realizó un análisis sobre las medidas adoptadas en el sector educativo mundialmente y en España debido a la pandemia. No obstante, manifiesta que, la educación virtual es considerada como inferior, excepcional y complementaria a la educación de la presencial, lo que ocasiona brechas riesgos para el ámbito educativo, enfatizando las grandes desigualdades en la enseñanza virtual. Por otro lado, consideró a la pandemia como una oportunidad para lograr en una educación moderna, resaltando que es necesario cambiar hacia competencias digitales. Realiza también un repaso por los contenidos y objetivos del derecho a la educación priorizando los desafíos existentes en la educación virtual, recordando a su vez el importante rol que los padres deben asumir en la educación de los estudiantes durante la pandemia. Concluyó que la enseñanza virtual actúa como salvaguarda en tiempos de pandemia a fin de que se garantice la continuidad del derecho a la educación.

Gagliardi (2020), expresó que en Argentina se plantearon algunas iniciativas beneficiosas tales como los convenios con compañías de telefonía celular a fin de que se brinde acceso gratuito a plataformas educativas, implementación de lugares para el desarrollo de trabajos educativos en situación actual de pandemia, habilitándose áreas de consulta y diálogo, así como también espacios en los que se pudiera desarrollar capacidades y habilidades.

Michael (2020), expresó que el cese de labores académicas ocasionado por el Covid-19 podrá prolongarse más tiempo de lo esperado si la solución para el coronavirus no se encuentra, amenazando de este modo gravemente al sector educativo, ya que afectaría de manera negativa el interés académico y el desempeño de los estudiantes, debido a que no estarían comprometidos productivamente, conduciendo a la inactividad, lo cual podría devenir en la participación de los jóvenes en delitos, pérdida de interés en el aprendizaje,

y bajo rendimiento académico. Además, precisó que muchos estudiantes no tienen el acceso a las tecnologías, lo cual dificulta la maximización del potencial de la tecnología de aprendizaje durante el cierre de escuelas.

Velazque, Valenzuela y Murillo (2020), sostuvieron que debido al aumento de tiempo de la emergencia sanitaria, se autorizó iniciar actividades universitarias virtuales, motivando a los estudiantes universitarios a enfatizar los programas e investigaciones que se dirigen al COVID-19, llevando a cabo sus estudios por medio de plataformas virtuales, señalando a autoridades, maestros y estudiantes la urgencia de realizar capacitaciones.

Ello conllevó a un impacto positivo en la educación universitaria porque generó expectativas de mayor comunicación entre maestros y estudiantes con relación al uso de la tecnología como mecanismo. Sin embargo, se resaltaron también las limitaciones tecnológicas por parte de los estudiantes, cuyo nivel socioeconómico es bajo y medio, por lo que no cuentan con equipos de soporte tecnológico o servicios de internet.

Deza Deza (2020) sostiene que a fin de que los estudiantes puedan tener acceso a los materiales, recursos y contenidos educativos el Estado peruano a través del Ministerio de Educación elaboró la estrategia “Aprendo en casa” para poder sobrellevar adecuadamente la educación a distancia. Se tiene que tales materiales debían ser entregados como plazo máximo hasta el 31 de marzo . Sin embargo debido a los zonas geográficas lejanas y de difícil acceso, los materiales de educación no llegaron a todos los centros de educación. Es por ello que se implementaron otras estrategias tales como el uso de los mecanismos de comunicación mediante radio y televisión, a modo de complemento con la estrategia principal del programa “Aprendo en Casa”.

Deza e Hidalgo (2020) expresan que el Perú mantiene una notoria brecha digital, lo cual implica un condicionamiento para la implementación y el acceso al derecho a la educación en la modalidad virtual, ello en virtud a la necesidad de contar con equipos de soporte tecnológico como internet, radio y televisión. Se tiene que el informe técnico del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática de los meses de octubre y diciembre del 2019, con respecto a la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO en el Perú, el

38,8% de los hogares contaba acceso a internet y el 34,2% contaba con computadora. Mientras que, en los hogares situados en áreas rurales, sólo el 5,7% contaba con acceso a internet y el 6,7% contaba con computadora. Ante tal situación planteada, cabe resaltar que el gobierno del Perú tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación virtual de calidad, adaptándose a las necesidades de los sectores que presentan vulnerabilidad y que en su acceso no exista exclusión por razones de ninguna índole.

Rujas y Feito (2021), en su artículo realizado en España, señalan que la pandemia supuso el incremento de desigualdades en el sistema educativo, debido a que se introdujo en una sociedad española investida por fuertes disparidades económicas, culturales, sociales y digitales, dado que se afectó el rendimiento escolar, ocasionó el fallo y desamparo académico, la división educativa y se evidenció una restringida instrucción de los profesores, repercutiendo así negativamente en el sistema de educación.

Gutierrez (2020), sostiene que la crisis sanitaria significó para el ámbito de la educación un cambio drástico para el cual no se encontraba preparado, dado que las instituciones educativas llevaban a cabo sus procesos de enseñanza tradicional, establecidos bajo la modalidad presencial, viéndose la enseñanza virtual como una solución innovadora, que actualmente es considerada la nueva cotidianidad. No obstante, esta solución se encuentra destinada para aquellos sectores que han podido resolver la brecha del acceso a la tecnología, ya sea debido a que poseen la infraestructura adecuada o cuentan con suficientes recursos económicos para adquirirlos.

Por otro lado, en cuanto a aquellos estudiantes pertenecientes a familias cuyos recursos económicos son insuficientes para cubrir sus necesidades, han experimentado violencia, o perdieron sus empleos, se encuentran en zonas rurales o alejadas, o que cuentan con deficiente infraestructura eléctrica y acceso a internet, o si presentan alguna discapacidad, todo ello constituyen grandes dificultades que vuelven aún más crítica la situación. Es por ello que la toma de decisiones con respecto a esta problemática debe ser acorde a la realidad en que se encuentran los estudiantes actualmente, de tal modo que el derecho al acceso a la educación durante la emergencia sanitaria no sea vulnerado.

Ramón (2020) manifiesta que la implementación de la enseñanza virtual a modo de proseguir con los estudios, a través del material logístico, por parte de los gobiernos ha sido una de las decisiones más difundidas. Sin embargo, ello presentó varios obstáculos técnicos, generando limitaciones en las estrategias didácticas de los profesores y en el aprendizaje de los estudiantes. Resaltando además, la acelerada implementación y adopción de herramientas tecnológicas destinadas a la educación en la realidad actual ocasionada por la emergencia sanitaria, las cuales requirieron de una formación especial a los docentes a fin de que puedan utilizarlas para el favorecimiento de la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y así se pueda garantizar el acceso al derecho a la educación.

Vigo (2020) expresa que el ámbito educativo fue muy afectado en tiempos de pandemia, debido a que la suspensión de las actividades provocó perplejidad, trajo riesgos, evidenció limitaciones. Por otro lado, ello permitió que se observen oportunidades innovadoras. Sin embargo, resaltó que aquellos sectores con mayor vulnerabilidad se vieron más afectados, ya que se encontraban en condiciones de pobreza, y por ende no podían acceder a las mismas oportunidades o recursos, lo cual evidenció la falta de igualdad con respecto al acceso al derecho a la educación.

Daniel (2020), sostuvo que la emergencia sanitaria representó un gran desafío para el sistema de educación, es por ello que en su artículo denominado *"Education and the COVID-19 pandemic"* presenta diversas orientaciones dirigidas al personal de educación referentes a cómo abordar los problemas educativos durante la crisis sanitaria, entre las cuales destacan las siguientes. La preparación, referida a que los estudiantes tendrían que haber llevado los materiales de estudio a sus hogares, la toma de medidas de salvaguardia, la división del trabajo y la implementación de mecanismos para que los profesores se mantengan en contacto colectivamente para el apoyo mutuo, además de ofrecer actualizaciones breves y sencillas sobre tecnologías de aprendizaje. Las diferentes necesidades de los estudiantes ameritan una atención especial, para lo cual recomienda el aprendizaje asincrónico, en virtud de que ello ofrece a los docentes la flexibilidad en la preparación de materiales de aprendizaje y

brinda a los estudiantes facilidades con demandas del hogar y el estudio. Asimismo, Santoveña (como se citó en Hrastinski, 2008) precisa que la comunicación asíncrona, implica el reforzamiento de la participación cognitiva, aumentando la reflexión y la capacidad para procesar información, además de que los estudiantes tendrán mayor motivación por leer y dispondrán de mayor tiempo para la reflexión.

Pushkar y Deepak (2020), manifestaron que dada la situación actual de pandemia algunos de los problemas comunes están relacionados a que muchos de los estudiantes residen en zonas rurales remotas, en las que las instalaciones tecnológicas en esta región no están bien definidas y administradas. La falta de infraestructura adecuada que dificulta el aprendizaje digital. El cambio de paradigma en el pensamiento para la adopción del aprendizaje digital de los alumnos sería difícil. La falta de una proporción adecuada de alumnos por docente, a fin de guiar a los alumnos para la digitalización educación.

Ante dichas dificultades, menciona algunas posibles medidas que contribuyen a la solución de la problemática planteada:

1. La inculcación de la conciencia en los estudiantes y la promoción de la autoeducación.
2. El fortalecimiento de las plataforma de Tecnologías de Información realizando los cambios necesarios con respecto a su disponibilidad continua y servicios ininterrumpidos. Además de que el gobierno facilite más uso de su plataforma con menor precio para alentar a los estudiantes a adoptar la misma.
3. Capacitaciones a las personas en las Tecnologías de Información en las instituciones educativas, tomando relevancia la preparación eficiente de los docentes para la adopción de la enseñanza a través de las plataformas en línea.

Muñoz y Lluch (como se citó en Feldfeber, 2014) , señalaron que la Educación como derecho es una necesidad esencial y elemental, por lo que los gobiernos deberían priorizarlo, teniendo en cuenta que esta sea una educación de calidad apoyada sobre los lineamientos de los Derechos Humanos. Asimismo, es vital que se contemple aspectos sociales, civiles,

culturales, políticos, económicos, considerando la diversidad y las diferencias personales y sociales. Es así que debido a la crisis sanitaria se enfatizó el importante rol familiar en el aspecto educativo, convirtiéndose ello en una herramienta relevante para el ejercicio de la educación en conjunto al condicionar positivamente el desempeño académico de los estudiantes en tiempos de pandemia.

García (2021), manifestó que Según la Organización de las Naciones Unidas, la suspensión de actividades escolares afectaron al 94% de la población estuantil en el mundo, de tal modo que en los países menos desarrollados la brecha de acceso digital aumentó, lo que podría derivarse en aquellos sectores con más índices de pobreza una irrecuperable pérdida de aprendizaje , generar que se abandonen las clases a distancia por parte de los estudiantes debido a que se les dificulta el reinicio de actividades académicas. Por otro lado, la situación actual de pandemia motivó de gran manera al hallazgo de soluciones para continuar con la educación, entre las que se encuentran las clases en línea, radio y televisión y, algunas aplicaciones y programas logísticos.

Vivanco (2020) sintetiza que a fin de salvaguardar la salud de los estudiantes y asegurar la continuación del derecho educativo, el Estado ecuatoriano emitió la disposición para utilizar los recursos telemáticos. Sin embargo, la realidad muestra que dicha medida resaltó, desigualdades e inequidades presentes en la sociedad, afectando principalmente a aquellos estudiantes que pertenecen a los sectores menos favorecidos, aquellos que son parte de un sistema educativo público, y con mayor énfasis a los estudiantes que pertenecen a zonas rurales, junto con aquellos estudiantes cuyos padres tienen un bajo nivel instructivo.

Contreras (2020) afirma que, el confinamiento produjo un gran impacto, mostró efectos desiguales, dado que los sectores con un nivel educativo bajo presentaron dificultades a llevar a cabo trabajos de manera virtual y resultan estar más más expuestos a contagios. Se tiene que tras la suspensión de clases presenciales el gobierno chileno, redireccionó el sistema educativo a las plataformas digitales, sin considerarse en la educación el principio de la igualdad de acceso a dichas plataformas digitales y las circunstancias

adecuadas que faciliten el estudio, evidenciándose así una brecha en el sistema educativo que ha sido resaltado tras la crisis sanitaria.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Se empleará la Investigación Aplicada, la cual está orientada a la determinación por medio del conocimiento científico y los mecanismos por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica. (CONCYTEC, 2018)

Asimismo, posee una naturaleza mixta, puesto que se utilizarán las fortalezas de la investigación cualitativa y cuantitativa, combinándolas a fin de obtener mayor claridad del fenómeno de estudio. En la presente investigación predomina el enfoque cualitativo, el cual

comprende un proceso inductivo, recurrente, sin secuencia lineal y que analiza diversas realidades subjetivas, a fin de recolectar y analizar los datos y modular las interrogantes, utilizando técnicas e instrumentos cualitativos como es la guía de entrevista. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Asimismo, se utilizará el diseño No Experimental, ello en atención a The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences (como se citó en Hernández, Fernández y Baptista, 2014), quienes consideran que se está ante una investigación realizada sin manipulación alguna de las variables y por lo tanto el investigador no hacen variar intencionalmente las variables independientes para ver el efecto de estas sobre las otras variables.

La investigación es de nivel Descriptivo, dado que tiene el fin de reunir datos o información con respecto a características, cualidades de los individuos, intermediarios o instituciones de los procesos sociales. Esteban (2018)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Tabla 1: Categorización de datos

N°	Categorías	Subcategorías
1	Accesibilidad Material	Dificultades en la accesibilidad por la ubicación geográfica.
		Dificultades en la accesibilidad a través de la tecnología.
2	Accesibilidad Económica	Educación Pública
		Educación Privada
3	Estrategias empleadas en el derecho fundamental de educación	Eficiencia de los programas educativos

--	--	--

(Ver anexo N° 1 – Matriz de categorización apriorística)

3.3. Escenario de estudio

Debido a la situación actual de pandemia en la que se encuentra el Perú, se consideró conveniente que el escenario de estudio se realice a través de instrumentos virtuales como la plataforma Zoom y Gmail, cumpliendo con la normatividad actual de bioseguridad y cuidado de cada uno, para aplicar las entrevistas, a fin de que sea posible obtener datos y experiencias de acuerdo a los conocimientos de los especialistas con respecto al problema planteado, lo cual será de gran utilidad a la presente investigación.

3.4. Participantes

Los participantes están constituidos por 33 docentes muy destacados y con amplios conocimientos en el área educativa y el ámbito jurídico en todo el territorio nacional.

Tabla 2: Participantes

Número de Entrevistados	Nombre y Apellidos del entrevistado (a)	Profesión	Experiencia
1	Luis Fernando Falla Sayaverdi	Docente universitario Derecho Constitucional	30 años
2	Jessica Jiménez Seminario	Docente de Educación Primaria	15 años

3	Felicita Morales Ayala	Docente de Educación Primaria	32 años
4	Gloria Hoyos Romero	Docente de Educación Primaria	18 años
5	Karina Vilela Guerrero	Docente de Educación Primaria	15 años
6	Victoria Amaya Chunga	Docente de Educación Primaria	37 años
7	Angelica Socorro Huertas Matías	Docente de Educación Primaria	26 años
8	Jesús María Sandoval Valdiviezo	Docente universitario de Derecho Constitucional	15 años
9	Jiménez Ordinola Liliana Magaly	Docente universitario de Derecho	7 años
10	Kenny Katherine Alvites Vergel	Docente de Educación Primaria	12 años
11	Jesús Miluska Flores Seminario	Docente de Educación Primaria	25 años
12	Luis Alberto Flores Espinoza	Docente de Educación Primaria	26 años
13	Pedro Periche Querevalu	Docente de Educación Primaria	33 años
14	Socorro Mercedes Trelles Amaya	Docente de Educación Primaria	34 años
15	Maritza Calderón Chunga	Docente de Educación Secundaria	20 años

16	Liliana Margarita Eche Querevalú	Docente de Educación Inicial	10 años
17	Juana del Socorro Ruiz Pazo	Docente de Educación Inicial	17 años
18	Herrera Montero José Luis	Docente de Educación Primaria	21 años
19	Ernesto Morales Ayala	Docente de Educación Primaria	8 años
20	César Antonio Bancayán Jacinto	Docente de Educación Secundaria	15 años
21	Susana Guadalupe Garcés Mogollón	Docente de Educación Inicial	9 años
22	Doris Bancayán Jacinto	Docente de Educación Primaria	27 años
23	Isabel Bancayán Jacinto	Docente de Educación Primaria	20 años
24	Nicolas Puestas Atoche	Docente de Educación Secundaria	10 años
25	Rosalía Bancayán Jacinto	Docente de Educación Primaria	21 años
26	Avelino De La Cruz Tejada	Docente de Educación Secundaria	23 años
27	Yohana Smith Cáceres Pardo	Docente de Educación Primaria	7 años

28	Ana María Cumpa Peña	Docente de Educación Primaria	22 años
29	Shirley Almey Flores Seminario	Docente de Educación Primaria	12 años
30	María Inés Jiménez Barreto	Docente de Educación Primaria	36 años
31	Janet Rojas Requena	Docente de Educación Primaria	26 años
32	Jackeline Gallo Benites	Docente de Educación Primaria	8 años
33	Orlando Amado Yovera Coello	Docente de Educación Primaria	30 ños

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se consideró aplicar la técnica de la entrevista, el mismo que en palabras de Chasteauneuf (Como se citó en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) Consiste en una serie de interrogantes que nacen de las variables a medir. En esta investigación este instrumento irá dirigido a un grupo de 33 participantes que pertenezcan a todo el territorio nacional, entre ellos 23 docentes de Educación Primaria, 4 docentes de Educación Secundaria, 3 docentes de Educación Inicial y 3 docentes universitarios especializados en el Derecho Constitucional, estará conformado por un grupo de preguntas abiertas elaboradas tomando en cuenta las categorías y subcategorías de estudio.

En ese mismo sentido, el instrumento a aplicar será la guía de entrevista, la cual posee una naturaleza de investigación subjetiva, donde el recojo de datos se orienta a la búsqueda de opiniones basadas en experiencias, en la que los entrevistados brindan información colaborativa y son sujetos activos de la investigación, plasmándose los puntos más importantes en la investigación. En base a ello, en la presente investigación, se elabora

un guion de preguntas a fin de conocer las experiencias que fundamenten la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú **(Ver Anexo N° 2 – Instrumento de Recolección de Datos)**

Se tiene a Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes señalan que la validez, hace referencia al grado en que un instrumento mide realmente la variable que busca medir. En la investigación, el instrumento que se utilizara para la recolección de datos consistente en la guía de entrevista, será sometida a un análisis de validez de las interrogantes, consultando a especialistas en la materia a mediante la Constancia de Validación. **(Ver anexo N° 4 – Constancias de Validación)**

Tabla 3: Validación de Especialistas

ESPECIALISTAS	NIVEL DE CALIFICACIÓN
<p>Doctora. Jesús Sandoval Valdiviezo Especialista en Derecho Constitucional, especialista en temas investigación y docente en Universidad César Vallejo – Filial Piura.</p>	<p>MUY BUENO</p>
<p>Doctor Dayron Lugo Denis Abogado de profesión, especialista en temas de investigación y docente de tiempo completo en Universidad César Vallejo – Filial Piura.</p>	<p>MUY BUENO</p>

<p>Magíster Milton Coronado Villareyes Especialista en derecho constitucional, asesor legal empresarial y comunitario.</p>	<p>MUY BUENO</p>
<p>Doctora Liliana Magaly Jiménez Ordinola Abogada de profesión y docente en Universidad César Vallejo</p>	<p>MUY BUENO</p>

Hernández, Fernández y Baptista(2014), señalan que la confiabilidad de un instrumento de medición está referido al grado en que su aplicación constante al mismo individuo u objeto produce resultados iguales. Finalmente, para determinar la confiabilidad del instrumento se ha elegido el programa SPSS y mediante el uso del Alfa de Cronbach se obtuvo un 0,942 de confiabilidad, lo cual indica que la guía de entrevista por aplicar tiene un coeficiente de alfa bueno. **(Ver anexo N° 3- Tabla de Confiabilidad del Instrumento)**

3.6. Procedimientos

Para proceder a realizar la presente investigación se ha diseñado una estructura a seguir, con el objetivo de que todo se desarrolle de manera ordenada, eficiente. Por lo tanto, el procedimiento a seguir es el siguiente:

Primero: Se seleccionó 33 participantes conformado por 23 docentes de Educación Primaria, 4 docentes de Educación Secundaria, 3 docentes de Educación Inicial y 3 docentes universitarios especializados en el Derecho Constitucional pertenecientes a todo el territorio nacional.

Segundo: Se elaboró el instrumento de recolección de datos, el cual consiste en una guía de entrevista de 9 preguntas abiertas, las mismas que se formularon teniendo en cuenta las categorías y subcategorías de la investigación.

Tercero: Se procedió a la validación del instrumento, el cual se presentó a 4 especialistas en Derecho constitucional y con conocimientos metodológicos a fin de que se evalúe la precisión, coherencia y pertinencia antes de su aplicación a los participantes seleccionados.

Cuarto: Se determinó la confiabilidad del instrumento de recolección de datos a través del programa SPSS versión 25, mediante una prueba piloto aplicada a 10 participantes en el que se obtuvo un coeficiente de alfa bueno.

Quinto: Se realizará la aplicación del instrumento de recolección de datos válido y confiable a los participantes seleccionados, para lo cual se requerirá que los entrevistados respondan con veracidad y pertinencia, a fin de obtener datos que aporten a la investigación. Se precisa que el instrumento a aplicar se hará de manera virtual con un tiempo aproximado de 25 minutos por participante.

3.7. Rigor Científico

Noreña, Alcaraz, Rojas y Robledo (2012) manifiestan que el rigor es elemental en el desarrollo de una investigación y dota de una estructura concisa a la investigación. Entre sus criterios se encuentran la credibilidad, la cual permitirá evidenciar los fenómenos y las experiencias humanas, tal y como son percibidos por los individuos. Asimismo, la dependencia está referida a la estabilidad de los datos. Por otro lado, el criterio de conformabilidad garantizará la veracidad de la información brindada por los participantes. Finalmente, el criterio de transferibilidad hace referencia a que el resultado de la investigación no puede ser transferible a otros ámbitos, pero sí puede ser utilizado como un referente para un determinado estudio de investigación.

3.8. Método de análisis de datos

Se empleará el programa SPSS versión 25 para el procesamiento de los datos que se obtengan con la aplicación del instrumento, para luego interpretar y representar dichos resultados en tablas.

(Ver Anexo N° 4 – Tabla de Confiabilidad)

3.9. Aspectos Éticos

Es importante precisar que para garantizar que el presente proyecto de investigación se ha realizado lo más éticamente posible dando reconocido y mérito a los autores citados y a sus respectivas aportaciones como es debido.

Del mismo modo se considera que las referencias bibliográficas, antecedentes de estudio y el marco teórico que fundamenta El acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de covid 19 en el Perú-2021, se han desarrollado cumpliendo con las exigencias de las normas APA sexta edición.

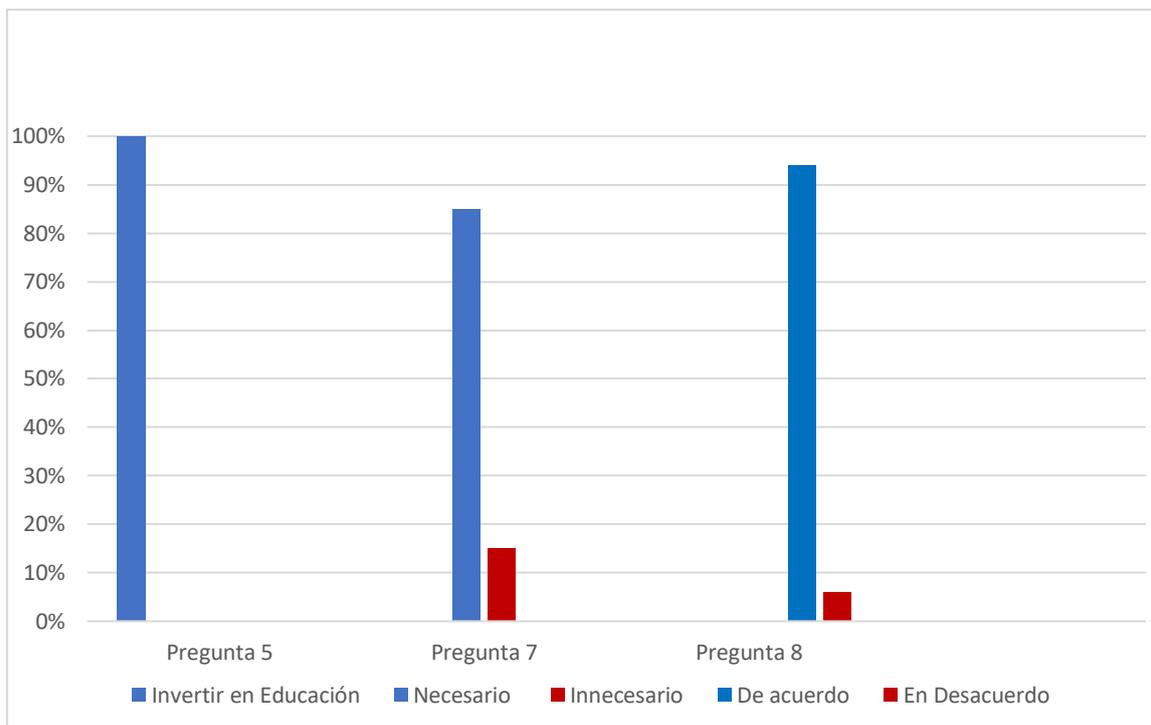
Finalmente se recalca que las ideas, comentarios y recomendaciones planteadas en la presente investigación son de autoría de la investigadora, las cuales no contienen plagio alguno.

IV. RESULTADOS

Luego de la aplicación del instrumento guía de entrevista dirigidos los 33 participantes seleccionados destacados en el ámbito jurídico y educativo pertenecientes a todo el territorio nacional, se obtuvieron los siguientes datos, los mismos que se encuentran agrupados de acuerdo a cada objetivo general y específico planteado.

Respecto al objetivo general los resultados obtenidos en el instrumento dirigido a 33 participantes seleccionados destacados en el ámbito jurídico y educativo pertenecientes a todo el territorio nacional, son los que se detallan a continuación:

Figura 1: Resultados obtenidos correspondientes al Objetivo General "Argumentar la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú 2021"



Fuente: Guía de Entrevista a 33 participantes del ámbito jurídico y educativo pertenecientes a todo el territorio nacional.

Interpretación: Como se evidencia, las preguntas que se formularon en torno a este objetivo general fueron: **Pregunta 5**, **Pregunta 7**, **Pregunta 8**.

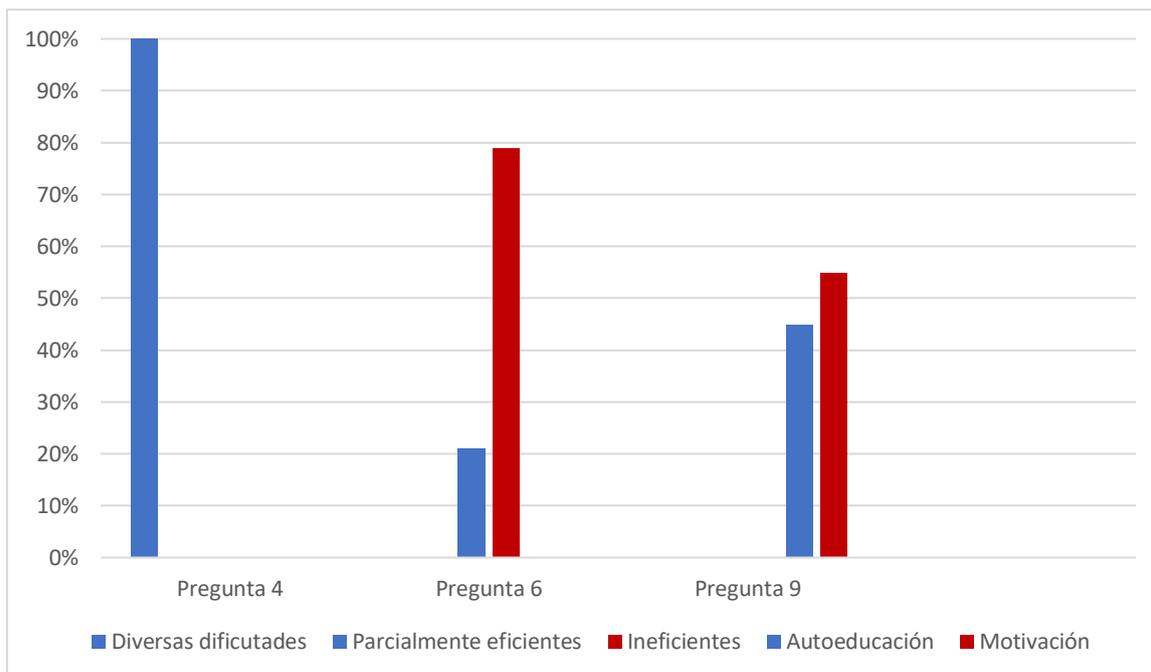
Con relación a la **Pregunta 5**, en la que se interrogó ¿Qué debería hacer el Estado para que el derecho al acceso a la educación no sea vulnerado por ninguna razón? el 100% de los entrevistados que equivale a 33 participantes del número total coincidieron en sus afirmaciones sobre la pregunta planteada, expresando que el Estado debe invertir en la educación, elevando el presupuesto del sector educativo, brindando equipos de soporte tecnológico, a fin de que los alumnos lleven a cabo sus clases virtuales, así como proponer un convenio con las empresas de telefonía para que éstas otorguen el servicio de internet a todos los estudiantes matriculados, para que así en tiempos de Covid 19 en el Perú, este derecho fundamental no sea vulnerado por ninguna razón.

Con relación a la **Pregunta 7**, en la que se interrogó ¿Qué opinión le amerita la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú en tiempos de Covid 19?, se

observó que el 85% de los entrevistados que equivale a 28 participantes del número total opinaron que es necesario incluir contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú en tiempos de Covid 19, que sean acordes a la realidad en que se encuentra nuestro país en base a normativas exclusivas para la educación virtual, la determinación de organismos cuya responsabilidad recaiga en la supervisión, monitoreo y la imposición de sanciones respecto a las irregularidades de la educación en la modalidad virtual; mientras que un 15% de los entrevistados que equivale a 5 participantes opinan que es Innecesario lo planteado respecto a la séptima pregunta.

Respecto a la pregunta **Pregunta 8**, en la que se interrogó A su juicio, ¿la educación como derecho fundamental facilita el desenvolvimiento a plenitud de las facultades del individuo?, se evidenció que el 94% de los entrevistados que equivale a 31 participantes del número total se mostraron de acuerdo en considerar a la educación como un derecho fundamental que facilita el desenvolvimiento a plenitud de las facultades del individuo, resaltando su vitalidad para el desarrollo económico, social y cultural, debido a que brinda a los individuos la obtención y aplicación de conocimientos permitiendo así lograr una vida plena. En contraste con un 6% que equivale a 2 participantes entrevistados, se mostraron en desacuerdo ante la pregunta planteada.

Figura 2: Resultados correspondientes al Objetivo Específico 1 "Valorar las dificultades que se han presentado con respecto al acceso a la Educación en tiempos de Covid 19."



Fuente: Guía de Entrevista a 33 participantes del ámbito jurídico y educativo pertenecientes a todo el territorio nacional.

Interpretación: Como se evidencia, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 1 fueron: **Pregunta 4**, **Pregunta 6**, **Pregunta 9**.

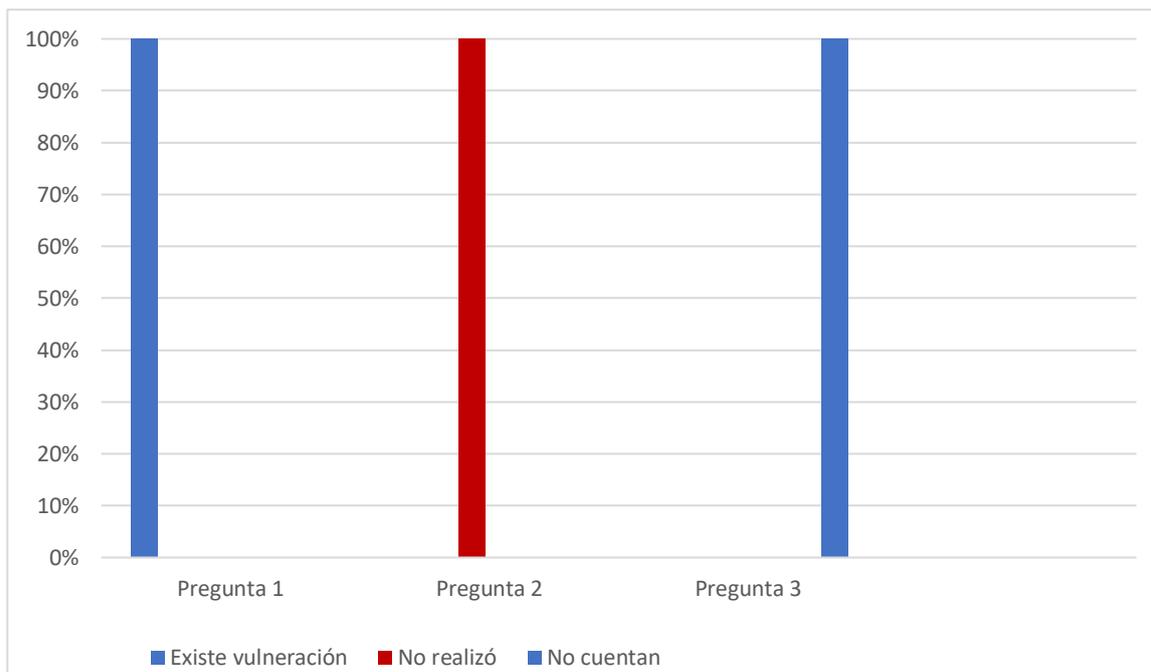
Con relación a la **Pregunta 4**, en la que se interrogó ¿Qué dificultades se han presentado con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú?, se aprecia que el 100% de los entrevistados que equivale a los 33 participantes del número total afirmaron que existen diversas dificultades con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú tales como la escasa interacción de los estudiantes en las clases diarias, la intermediación indirecta entre el docente y los estudiantes que limita en el apoyo de los aprendizajes, el bajo rendimiento académico, la desmotivación académica, el limitado tiempo de interacción, la desigualdad en el acceso a la educación a distancia y el abandono de clases virtuales.

Con respecto a la **Pregunta 6**, en la que se interrogó ¿Valore usted la eficiencia de los mecanismos educativos empleados por el gobierno peruano en tiempos de Covid 19?, se observa que el 79% de los entrevistados que equivale a 26 participantes del número total valoró como ineficientes los mecanismos educativos empleados por el gobierno peruano en tiempos de Covid 19, tales como el

Programa educativo “Aprendo En casa”, dado que para acceder a la plataforma web que el Estado ha implementado ,todas las familias necesitan contar con servicios de internet y equipos de soporte tecnológico. Sin embargo, no todas las familias de los estudiantes cuentan con ello. Por otro lado, el 21% que equivale 7 participantes valoró como parcialmente eficientes los mecanismos educativos empleados por el gobierno peruano en tiempos de Covid 19, debido a que el mencionado Programa se transmite a través de diversas plataformas mediante la página web, canales de televisión, así como a través de 335 radioemisoras en todo el país.

Respecto a la **Pregunta 9**, en la que se interrogó “¿Qué mensaje brindaría usted a aquellos estudiantes que han visto vulnerado su derecho al acceso a la educación en tiempos de Covid 19 en el Perú?, se apreció que el 55% de los entrevistados que equivale a 18 participantes del número total recomendaron la motivación a los estudiantes que han visto vulnerado su derecho al acceso a la educación en tiempos de Covid 19 para que ninguna limitación externa sea causa del abandono de su formación académica. Mientras que el 45% de los entrevistados que equivale a 15 participantes del número total recomendaron la autoeducación a los estudiantes que han visto vulnerado su derecho al acceso a la educación en tiempos de Covid 19, para que de ese modo traten de autoformarse, leyendo libros en casa, poniendo en práctica lo que recibieron en aula anteriormente, también que creen estructuras mentales o cosas novedosas, innovadoras como la creación de poemas, cuentos, proyectos, ilustraciones y que no dependan del gobierno para educarse.

Figura 3: Resultados obtenidos correspondientes al Objetivo Específico 2 “Analizar las causas que vulneran el acceso al derecho a la educación en tiempos de Covid 19”



Fuente: Guía de Entrevista a 33 participantes del ámbito jurídico y educativo pertenecientes a todo el territorio nacional.

Interpretación: Como se evidencia, las preguntas que se formularon en torno al objetivo específico 2 fueron: **Pregunta 1**, **Pregunta 2**, **Pregunta 3**.

En relación a la **Pregunta 1**, en la que se interrogó ¿Justifique usted si la inaccesibilidad material y tecnológica vulnera el derecho fundamental de acceso a la educación en tiempos de Covid 19 en el Perú?, se observó que el 100% de los entrevistados que equivale a 33 participantes justificaron que la inaccesibilidad material y tecnológica sí vulnera el derecho fundamental de educación en tiempos de Covid 19 en el Perú, debido a que al no contar con servicios de internet, equipos celulares móviles, TV, computadora o materiales bibliográficos los estudiantes no pueden acceder a la educación virtual.

Con respecto a la **Pregunta 2**, en la que se interrogó ¿Cree usted que el gobierno peruano realizó la entrega de la totalidad de los materiales tecnológicos para la educación en tiempos de Covid 19?, en la que se apreció que el 100% de los entrevistados que equivale a 33 participantes consideraron que el gobierno peruano no realizó la entrega de la totalidad de los materiales tecnológicos para la educación en tiempos de Covid 19, en razón de que muchos estudiantes aún no han recibido

sus materiales educativos como cuadernos de trabajo, libros de consulta o equipos de soporte tecnológico como lo hacían anteriormente en tiempo presencial. Además, precisaron que en zonas geográficas rurales la situación es más crítica ya la conectividad para radio o internet es muy escasa.

Respecto a la **Pregunta 3**, se interrogó ¿Considera usted que tanto la educación privada como pública en el Perú cuenta con el material logístico para brindar una eficiente enseñanza virtual?, en la que se evidenció que el 100% de los entrevistados que equivale a 33 participantes enfatizaron que la educación privada por lo general cuenta con los medios logísticos de enseñanza para brindar una mejor calidad de educación virtual, mientras que la educación pública en el Perú no cuenta con el material logístico eficiente para brindar una adecuada enseñanza virtual, debido a que dependen del Estado y de los recursos económicos de los padres de familia y del medio o herramienta tecnológica que tengan en casa para que el estudiante pueda acceder a su educación virtual.

V. DISCUSIÓN

Posterior a la descripción detallada de los resultados que se obtuvieron de la aplicación de la guía de entrevista dirigida a los 33 participantes del ámbito jurídico y educativo que pertenecen a todo el territorio nacional, en la presente investigación, ha sido importante analizar los mismos en función del marco teórico que contempló el presente estudio en íntegro cumplimiento de los objetivos planteados.

Al respecto, uno de los antecedentes a nivel internacional que se consideró en la presente investigación fue la de Ronconi (2018) en su investigación titulada *“El acceso a la educación desde una mirada igualitaria - México”*, cuyo enfoque está orientado principalmente a la accesibilidad que es uno de los elementos del derecho a la educación y en la cual presenta como aspectos más relevantes que la garantía del acceso igualitario real a la educación implica hablar de inclusión y que para la erradicación de las situaciones que generan desigualdades, es el Estado quien tiene la principal obligación de hacer efectivo el acceso a dicho derecho mediante la accesibilidad material, económica y simbólica. Concluyendo que tales obligaciones por parte del Estado tienen que ser cumplidas bajo un lineamiento normativo y adicionalmente con la adhesión a los tratados internacionales, quedando así el gobierno comprometido a garantizar el cumplimiento de los derechos allí reconocidos, específicamente el derecho a la educación, debiendo demostrarse la suficiencia de las medidas o mecanismos adoptados, dado que si dichas garantías no se tienen en cuenta seguirá existiendo grandes brechas de desigualdad en el área de la educación. En ese sentido, la pregunta realizada en la guía de entrevista dirigida a los 33 participantes en esta investigación y que se vincula a este antecedente fue: ¿Justifique usted si la inaccesibilidad material y tecnológica vulnera el derecho fundamental de acceso a la educación en tiempos de Covid 19 en el Perú?, se observó que el 100% de los entrevistados que equivale a 33 participantes justificaron que la inaccesibilidad material y tecnológica sí vulnera el derecho fundamental de educación en tiempos de Covid 19 en el Perú.

Asimismo, se interrogó ¿Cree usted que el gobierno peruano realizó la entrega de la totalidad de los materiales tecnológicos para la educación en tiempos de Covid 19?, en la que se apreció que el 100% de los entrevistados que equivale a 33

participantes consideraron que el gobierno peruano no realizó la entrega de la totalidad de los materiales tecnológicos para la educación en tiempos de Covid 19.

En ese orden de ideas, ello permite colegir que es necesario que se realice el análisis de la accesibilidad como elemento del derecho a la educación, más aún si se tiene en cuenta la situación de pandemia global que se está atravesando. Por lo que se requiere identificar en el ámbito educativo el alcance de las obligaciones que deben ser asumidas por el gobierno peruano, específicamente respecto al acceso a la educación, ello con la finalidad de que se logre conocer desde donde se debe observar y resolver las constantes situaciones que generan desigualdad en el acceso al derecho a la educación.

Por otro lado, también se consideró pertinente analizar como antecedente a nivel internacional la investigación de Schettino (2017) en su investigación titulada "*El Derecho a la Educación - México*", tuvo como objetivo ubicar al Derecho a la Educación como un Derecho Fundamental, mencionando además que, todo derecho es depositado en un individuo denominado titular, ante un obligado cuyo deber es efectuar los servicios o beneficios que involucra el mencionado derecho. Por lo tanto, lo define como un Derecho Fundamental, enfocando dicha investigación a partir de los Derechos del Hombre, caracterizándola como inherente e imprescindible para el desenvolvimiento integral del individuo, siendo importante que este derecho cuente con la salvaguarda del Orden Jurídico Positivo. En relación a ello se planteó a los 33 participantes entrevistados en la presente investigación la siguiente interrogante: ¿A su juicio, la educación como derecho fundamental facilita el desenvolvimiento a plenitud de las facultades del individuo?, en la que se evidenció que el 94% de los entrevistados que equivale a 31 participantes del número total se mostraron de acuerdo en considerar a la educación como un derecho fundamental que facilita el desenvolvimiento a plenitud de las facultades del individuo, resaltando su vitalidad para el desarrollo económico, social y cultural, permitiendo a todos los individuos obtener y aplicar conocimientos que les permita lograr una vida social plena, mientras que el 6% de los entrevistados equivalente a 2 participantes no se mostró de acuerdo con la pregunta planteada.

De la misma forma, resultó conveniente analizar como antecedente a nivel nacional a Alvarado y De la Cruz (2020) en su tesis titulada "*El derecho a la educación virtual*

a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia”, en la que se dilucidó que existen diversas circunstancias que evidencian la ineficiencia concerniente a la salvaguarda del derecho a la educación virtual en las poblaciones de menos recursos, siendo los principales inconvenientes del desarrollo educativo la gestión del estado que toma esta problemática social como secundaria, los reducidos recursos destinados al presupuesto del ámbito de la educación que menoscaban la capacidad de adquirir los bienes tecnológicos tanto como el acceso a la tecnología que son indispensables para llevar a cabo la educación virtual y la inaccesibilidad geográfica y falta de políticas descentralizadas. En tal sentido, la pregunta realizada en la guía de entrevista dirigida a los 33 participantes en esta investigación y que se vincula a este antecedente fue: ¿Qué debería hacer el Estado para que el derecho al acceso a la educación no sea vulnerado por ninguna razón? el 100% de los entrevistados que equivale a 33 participantes del número total coincidieron en sus afirmaciones sobre la pregunta planteada, expresando que el Estado debe invertir en la educación, elevando el presupuesto del sector educativo, brindando equipos de soporte tecnológico para que los alumnos lleven a cabo sus clases virtuales.

Asimismo, se interrogó: ¿Valore usted la eficiencia de los mecanismos educativos empleados por el gobierno peruano en tiempos de Covid 19?, se observa que el 79% de los entrevistados que equivale a 26 participantes del número total valoró como ineficientes los mecanismos educativos empleados por el gobierno peruano en tiempos de Covid 19, tales como el Programa educativo “Aprendo En casa”, dado que para acceder a la plataforma web que el Estado ha implementado, todas las familias necesitan contar con servicios de internet y equipos de soporte tecnológico. Sin embargo, no todas las familias de los estudiantes cuentan con ello. Por otro lado, el 21% que equivale 7 participantes del número total, valoró como parcialmente eficientes los mecanismos educativos empleados por el gobierno peruano en tiempos de Covid 19

Se formuló la siguiente interrogante: ¿Qué opinión le amerita la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú en tiempos de Covid 19?, se observó que el 85% de los entrevistados que equivale a 28 participantes del número total opinaron que es necesario establecer contenidos progresistas en torno a la regulación del

contenido del derecho a la Educación en el Perú en tiempos de Covid 19, que sean acordes a la realidad en que se encuentra nuestro país en base a normativas exclusivas para la educación virtual, la determinación de organismos cuya responsabilidad recaiga en la supervisión, monitoreo y la imposición de sanciones respecto a las irregularidades de la educación en la modalidad virtual; mientras que un 15% de los entrevistados que equivale a 5 participantes opinan que es Innecesario lo planteado respecto a la séptima pregunta.

De lo expuesto anteriormente, se coincide con respecto a los resultados planteados en el mencionado antecedente, dado que se está de acuerdo con que, a raíz de la situación de Covid 19 por la que atraviesa el Perú se ha afectado muchos sectores, especialmente el del ámbito educativo, ya que se ha priorizado el sector de la salud. Sin embargo, el acceso al derecho a la educación también es de suma importancia por lo que no debería ser considerado como un aspecto secundario, más aun teniendo en cuenta que la modalidad que actualmente se lleva a cabo es la virtual. Es por ello que existe la necesidad de que exista un correcto control y fiscalización de la educación en dicha modalidad, el cual debe ser desarrollado de manera progresiva, a fin de que se logre efectivizar el acceso al derecho a la educación.

En esa misma línea de ideas se consideró como antecedente a nivel nacional a Mera (2020) en su tesis titulada *“El derecho a la educación en los sectores más afectados por el Covid-19 en el Perú”* quien concluyó que entre las deficiencias presentadas en el sector educativo se encontraron que no se implementaron programas de modalidad virtual o presencial, los cuales se deberían distribuir de acuerdo a los zonas que presentan menores o mayores riesgos de contagio, la intermediación directa entre docentes y estudiantes, la forma de evaluación porque el profesor no tiene un control sobre la evaluación fidedigna al alumno, el aumento de tareas para la casa para el aprendizaje de objetivos y el deficiente manejo de la tecnología por parte de los docentes y estudiantes. En tal sentido, la pregunta realizada en la guía de entrevista dirigida a los 33 participantes en esta investigación y que se vincula a este antecedente fue: ¿Qué dificultades se han presentado con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú?, se aprecia que el 100% de los entrevistados que

equivale a los 33 participantes del número total afirmaron que existen diversas dificultades con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú.

En ese orden de ideas se presenta como base teórica a Lloyd en su investigación titulada *“Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de Covid 19-2020 de México”*, quien afirma que entre las causas más significativas que dificultan el acceso al derecho a la educación se encuentra el tipo de institución a la que se pertenece. Siendo así que dada la realidad actual, los estudiantes que forman parte de instituciones privadas tienen mayores posibilidades de acceder a la educación virtual adecuada, en contraste con aquellos estudiantes que pertenecen a las instituciones públicas, en las que se depende mucho del Estado. En tal sentido, la pregunta realizada en la guía de entrevista dirigida a los 33 participantes en esta investigación y que se vincula a este antecedente fue: ¿Considera usted que tanto la educación privada como pública en el Perú cuenta con el material logístico para brindar una eficiente enseñanza virtual?, en la que se evidenció que el 100% de los entrevistados que equivale a 33 participantes enfatizaron que la educación privada por lo general cuenta con los medios logísticos de enseñanza para brindar una mejor calidad de educación virtual, mientras que la educación pública en el Perú no cuenta con el material logístico eficiente para brindar una adecuada enseñanza virtual.

De lo expuesto anteriormente se coincide con los resultados plasmados en el mencionado antecedente, dado que se ha evidenciado que existen diversas dificultades y deficiencias con respecto al acceso al derecho a la educación en el Perú y dichas dificultades se presentaron por causas a nivel material, económico y geográfico. Entre las causas a nivel material se evidenció que muchos estudiantes no cuentan con equipos tecnológicos como celulares, laptops, tablets, etc., servicios de internet y los materiales bibliográficos que debieron ser entregados por el Estado en su totalidad. En cuanto a las causas económicas se encontraron que las familias de muchos estudiantes poseen escasos recursos económicos, lo que les impide adquirir herramientas tecnológicas para realizar sus clases de manera virtual. Además, se tuvo que aquellos estudiantes que pertenecen a instituciones privadas tenían mayores posibilidades de acceder a una adecuada educación a

distancia, a diferencia de aquellos estudiantes que pertenecían a instituciones públicas. Y con respecto a las causas geográficas se apreció que aquellos estudiantes que residen en zonas rurales o muy alejadas del país, presentan mayores dificultades para acceder al derecho a la educación, ya que la conectividad en dichas zonas es muy escasa, lo que origina que tanto docentes como estudiantes tengan que caminar considerables horas para conseguir algún punto de conectividad para llevar a cabo su educación a distancia. Evidenciándose así una gran brecha digital en el ámbito de la educación.

VI. CONCLUSIONES

1. Se ha podido apreciar que existe una gran necesidad de que el ordenamiento jurídico peruano incluya en su legislación contenidos progresistas en torno al contenido del derecho a la educación acordes a la realidad en la que se encuentra el país, tales como el reconocimiento legal del acceso a las tecnologías de información y comunicación como un derecho y la regulación de normativas enfocadas específicamente en la educación virtual, a fin de que se garantice este derecho.

2. Se puede concluir que con respecto a las dificultades que se han presentado en el acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19, se encuentran la imposibilidad para poder conectarse a la interacción diaria de clases, la no interacción directa de manera personal con el estudiante a modo de apoyarlo en su aprendizaje cuando requiera retroalimentación académica, el limitado tiempo de interacción, el bajo rendimiento académico de los estudiantes, la desmotivación académica y el abandono de clases virtuales.

3. En cuanto al análisis de las causas que vulneran el acceso al derecho a la educación, se precisó que existen causas materiales no todos los estudiantes cuentan con equipos tecnológicos de calidad, materiales bibliográficos y servicios de internet; también se encontraron causas económicas, debido a los escasos recursos económicos de las familias para adquirir los equipos de soporte tecnológico y servicios de internet que se requieren para la modalidad de estudios virtuales; y por último se observaron causas geográficas, ello en razón de que aquellos estudiantes que residen en las zonas rurales se ven en la necesidad caminar largas horas con el fin de buscar puntos de conectividad para poder acceder a una señal de internet o señal de radio y realizar sus clases de manera virtual.

VII. RECOMENDACIONES

Como recomendaciones se plantean las siguientes:

4. Se recomienda al Congreso de la República del Perú incluir contenidos progresistas en torno al contenido del derecho a la educación, como la regulación de normativas enfocadas específicamente en la educación virtual en la Ley N°28044, y la aprobación y efectiva aplicación de los proyectos de ley 3156/2018-CR, 3607/2018-CR, que establecen que *“El Estado garantiza el derecho de acceso a internet”*.
5. Se recomienda a las Administraciones Regionales del Perú, se realice una justa distribución de riquezas en las regiones, especialmente de aquellas que más lo ameriten y de ese modo se permita que los estudiantes puedan contar con internet público, a fin de evitar estas dificultades en la modalidad actual de educación en el Perú a causa de la situación actual de pandemia, la adecuada y correcta gestión estatal.
6. Se recomienda al Ministerio de Educación y Defensoría del Pueblo, se realicen constantes fiscalizaciones a los entes encargados del reparto en su totalidad de los materiales o equipos tecnológicos destinados a los estudiantes, para que de esa manera no se vulnere el acceso al derecho a la educación en situación de pandemia.

REFERENCIAS

- Aguilera, L., & Jofré, L. (2018). *TESIS: "HACIA LA DETERMINACIÓN DE UN CONCEPTO DE (DERECHO A LA) EDUCACIÓN"*. Santiago de Chile, Chile: Universidad de Chile. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/151237/Hacia-la-determinaci%C3%B3n-de-un-concepto-de-derecho-a-la-educaci%C3%B3n-y-su-efectiva-tutela-mediante-el-recurso-de-protecci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarado, A. P., & De la Cruz, M. A. (2020). *TESIS: "El derecho a la educación virtual a las poblaciones de bajos recursos en época de pandemia"*. Lima, Lima, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57310/Alvarado_VAP-DeLaCruz_HMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caceres Basilio, R. M., & Huaihuai Aimituma, Rolando. (2020). *Repositorio de la Universidad César Vallejo*. Obtenido de Limitaciones del derecho a la educación virtual de personas con discapacidad en tiempo de Coronavirus: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56994>
- Casanova Cardiel, H. (2020). Educación y pandemia: una visión académica. *ISUE*. Obtenido de http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/534/1/Casanova%20H_2020_Presentacion.pdf
- CONCYTEC. (2018). Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Constitución Política del Perú*. (1993). Perú. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Contreras, M. D. (2020). Educar en tiempos de pandemia: acentuación de las desigualdades en el sistema educativo chileno. *CAMINHOS DA EDUCAÇÃO: diálogos, culturas e diversidades*. Obtenido de <file:///D:/Documentos/TESIS/TEOR%C3%8DA%20Y%20LEGISLACIONAL%20NACIONAL/REVISTA%20CHILENA.pdf>
- Cotino Hueso, L. (2020). La enseñanza digital en serio y el derecho a la educación en tiempos del coronavirus. *Revista de educación y derecho*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7388655>
- Daniel, J. (2020). Education and the COVID-19 pandemic. *Springer link*. doi:<https://doi.org/10.1007/s11125-020-09464-3>
- Deza Deza, R. (2020). *LA EDUCACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA: BRECHAS DEL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO Y PRIVADO QUE AFECTAN UNA EDUCACIÓN A DISTANCIA ACCESIBLE Y DE CALIDAD*. Defensoría del Pueblo, Perú. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/Serie-Infomes-Especiales-N%C2%BA-027-2020-DP-La-educaci%C3%B3n-frente-a-la-emergencia-sanitaria.pdf>
- Deza Deza, R., & Hidalgo Collazos, L. (2020). *RETOS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y CAUTELAR EL REGRESO GRADUAL A LAS CLASES PRESENCIALES*. Defensoría del Pueblo, Lima. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Serie->

Informes-Especiales-N%C2%BA-034-2020-DP_Retos-para-mejorar-la-educaci%C3%B3n-a-distancia-y-cautelar-el-regreso-gradual-a-las-clases-presenciales.pdf

- Diccionario Etimológico*. (2021). Obtenido de <http://etimologias.dechile.net/?educacio.n>
- Esteban Nieto, N. T. (2018). *Tipos de Investigación*. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Folgueiras Bertomeu, P. (2016). *La Entrevista*. Obtenido de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>
- Gagliardi, V. (2020). Desafíos educativos en tiempos de pandemia. *Questión*. Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/99685/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García Aretio, L. (2021). COVID-19 y educación a distancia digital: preconfinamiento, confinamiento y posconfinamiento. *Revista Iberoamericana de Educación a distancia*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3314/331464460001/331464460001.pdf>
- García Leiva, L. A. (2001). EL DERECHO EDUCATIVO: SUS RELACIONES CON EL DESARROLLO EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. *Revista Iberoamericana de Educación*. Obtenido de <https://rieoei.org/historico/deloslectores/060garcialeiva.PDF>
- Gutierrez Moreno, A. (2020). Educación en tiempos de crisis sanitaria: pandemia y educación. *Praxis*. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/3040-Texto%20del%20art%C3%ADculo-12115-2-10-20210312.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición ed.). INTERAMERICANA EDITORES, S.A. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Horbath, J., & Amalia, G. M. (2016). EL DERECHO A LA EDUCACIÓN: UN ANÁLISIS A PARTIR. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/927/92743369009.pdf>
- Islas Flores, C. F. (1984). *TESIS: "El derecho a la educación como rama del Derecho Social (El caso de la educación básica)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley General de Educación N° 28044*. (s.f.). Perú. Obtenido de http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
- Lloyd, M. (2020). Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de Covid - 19. *Isue*. Obtenido de http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/546/1/LloydM_2020_Desigualdades_educativas.pdf
- Loewe, D. (2020). *Ética y Coronavirus*. Chile: Editorial FCE Chile. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=MZbyDwAAQBAJ&pg=PT71&dq=etica+y+coronavirus++daniel+loewe+se+afecta+el+acceso+a+la+educaci%C3%B3n+hl=es&sa=X&ved=2ahUKewiZ9KrM4qvWAhWylZUCHTP1AlkQ6AEwAHoECAAQAg#v=onepage&q=etica%20y%20coronavirus%20%20daniel%20loewe%2>

- López Daza, G. A. (2020). Estado de excepción y restricción al derecho a la educación en Colombia por la COVID-19. *Opinión Jurídica*. doi:<https://doi.org/10.22395/ojum.v19n40a8>
- Mera Perez, E. F. (2020). *TESIS: "El derecho a la educación en los sectores más afectados por el Covid-19 en el Perú"*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57125/Mera_PEF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Michael Onyema, E. (2020). Impact of Coronavirus Pandemic on Education. *Journal of Education and Practice*. Obtenido de https://genbase.iiep.unesco.org/workspace/applis/epidoc/fichiers/EPIDOC/38698_52821_56584_1_PB.pdf
- Muñoz Moreno, J. L., & Lluch Molins, L. (2020). Número extraordinario "Consecuencias del Cierre de Escuelas por el Covid-19 en las Desigualdades Educativas". *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/31022.pdf
- Noreña, A. L., Alcaraz Moreno, N., Guillermo Rojas, J., & Robledo Malpica, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. Colombia. Obtenido de <http://jbposgrado.org/icuali/Criterios%20de%20rigor%20en%20la%20Inv%20cualitativa.pdf>
- Pushkar, D., & Deepak, P. (2020). Distance learning in higher education during pandemic: challenges and opportunities. *The International Journal of Indian Psychology*. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Pushkar-Dubey-2/publication/341641775_Distance_Learning_in_Higher_Education_during_Pandemic_Challenges_and_Opportunities/links/5eccc85ba6fdcc90d699ad9a/Distance-Learning-in-Higher-Education-during-Pandemic-Challenges-a
- Ramón Ruiz, G. (2020). *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN: Definiciones, Normativas y Políticas Públicas Revisadas*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Ramón Ruiz, G. (2020). Marcas de la Pandemia: El Derecho a la Educación afectado. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/108882/CONICET_Digital_Nro.fad2c5dc-48ef-40e2-b804-c53a7536fc86_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Ronconi, L. (27 de Febrero de 2018). El acceso a la educación desde una mirada igualitaria: la influencia del derecho internacional de los derechos humanos. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/12100-15361-2-PB.pdf
- Rujas, J., & Feito, R. (2021). La educación en tiempos de pandemia: una situación excepcional y cambiante. *Revista de Sociología de la Educación (RASE)*. doi:<https://doi.org/10.7203/RASE.14.1.20273>
- Santoveña Casal, S. (2012). El proceso de enseñanza-aprendizaje a través de herramientas de comunicación. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2931/293123551022.pdf>
- Schettino Piña, A. (2017). El Derecho a la Educación. *Revista de la Facultad de Derecho de México- UNAM*. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/28675-25954-1-PB.pdf

- Unesco. (2005). *La educación como un derecho humano*. Obtenido de https://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Educacion_Derecho_Humano.pdf
- Velazque Rojas, L., Valenzuela Huamán, C., & Murillo Salazar, F. (2020). Pandemia COVID-19: repercusiones en la educación universitaria. *ODONTOLOGÍA SANMARQUINA*. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/14848.pdf>
- Vigo, M. (2020). El derecho a la educación en tiempos de pandemia. *Revista de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/DDHH/article/view/1844>
- Vivanco Saraguro, A. (2020). Teleducación en tiempos de COVID-19: brechas de desigualdad. *CienciAmérica*. Obtenido de <http://cienciaamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/307>

ANEXOS

ANEXO N° 01 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Acceso a la educación como derecho fundamental	¿Existe la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú 2021?	- ¿Qué dificultades se han presentado con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú-2021?	Argumentar la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú 2021	Valorar las dificultades que se han presentado con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú-2021.	Accesibilidad Material	Dificultades en la accesibilidad por la ubicación geográfica.
				Dificultades en la accesibilidad a través de la tecnología.		
				Accesibilidad Económica	Educación Pública	
					Educación Privada	
		- ¿Cuáles son las causas que vulneran el derecho fundamental a la educación en tiempos de covid 19 en el Perú 2021?		Analizar las causas que vulneran el derecho fundamental a la educación en tiempos de covid 19 en el Perú 2021	Estrategias empleadas en el derecho fundamental de educación	Eficiencia de los programas educativos

ANEXO N° 02 GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS CONSTITUCIONALISTAS Y DOCENTES PERTENECIENTES A TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Título: El acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú 2021.

Objetivo: Analizar información relevante respecto a las opiniones, experiencias y acontecimientos de diversos docentes de educación básica y superior especializados en el Derecho Constitucional pertenecientes a todo el territorio peruano, con el fin de validar la presente investigación.

Consigna: La entrevista que se plantea es del tipo semiestructurada, ya que se anticipa el tipo de información que se requiere y en base a ello se elabora un guión de preguntas a fin de conocer las experiencias y opiniones concernientes al acceso a la Educación como Derecho Fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú.

DATOS GENERALES DE LOS ENTREVISTADOS

Nombre y Apellidos: -----

Especialidad: -----

Tiempo de Experiencia: -----

A continuación, se plantean 9 interrogantes, solicitando su valiosa opinión y experiencias, respecto al acceso a la Educación como Derecho Fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú.

CATEGORÍA 1: Accesibilidad Material

1. ¿Justifique usted si la inaccesibilidad material y tecnológica vulnera el derecho fundamental de acceso a la educación en tiempos de covid 19 en el Perú?

2. ¿Cree usted que el gobierno peruano realizó la entrega de la totalidad de los materiales tecnológicos para la educación en tiempos de Covid 19?

CATEGORÍA 2: Accesibilidad Económica

3. ¿Considera usted que tanto la educación privada como pública en el Perú cuenta con el material logístico para brindar una eficiente enseñanza virtual?

4. Valore usted, ¿qué dificultades se han presentado con respecto al acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú?

5. Según usted, ¿qué debería hacer el Estado para que el derecho al acceso a la educación no sea vulnerado por ninguna razón?

CATEGORÍA 3: Estrategias empleadas en el derecho fundamental de educación

6. ¿Valore usted que la eficiencia de los mecanismos educativos empleados por el gobierno peruano en tiempos de Covid 19?

7. ¿Qué opinión le amerita la necesidad de inclusión de contenidos progresistas en torno a la regulación del contenido del derecho a la Educación en el Perú en tiempos de Covid 19?

8. ¿A su juicio, la educación como derecho fundamental facilita el desenvolvimiento a plenitud de las facultades del individuo?

9. ¿Qué mensaje brindaría usted a aquellos estudiantes que han visto vulnerado su derecho al acceso a la educación en tiempos de Covid 19 en el Perú?

OBSERVACIONES:

Gracias por su participación.

ANEXO N° 3 TABLA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	11	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	11	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,942	9

ANEXO N° 4 – CONSTANCIAS DE VALIDACIÓN

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO con DNI N° 02629159. Doctor (a) en DERECHO N° ANR 922, de profesión ABOGADA, desempeñándose como DOCENTE UCV en FILIAL PIURA

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista “El Acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú, 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de Junio del dos mil veintiuno.

Doctor (a): JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO

DNI: 02629159

Especialidad: DERECHO

E-mail: centroreynapiura@hotmail.com



“EL ACCESO A LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN TIEMPOS DE COVID 19 EN EL PERÚ, 2021”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X			
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																		X			

Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																		X					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			X				
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			X				
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			X				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.



Piura, de junio de 2021.

Dra: JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO

DNI N°: 02629159

Teléfono: 968002975

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dayron Lugo Dennis con Carné de Extranjería N° 0011911323 Doctor en Derecho N° Inscripción en Sunedu 4622-2018-, de profesión Abogado, desempeñándose como docente de tiempo completo en Universidad César Vallejo – Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista “El Acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú, 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los..... días del mes de Junio del dos mil veintiuno.

Doctor (a): Dayron Lugo Dennis

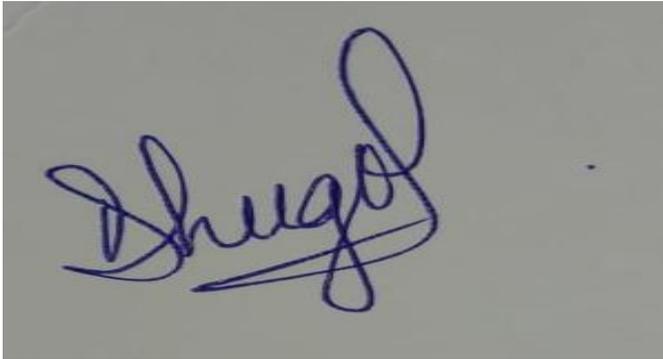
Carné de extranjería N°: 0011911323

Especialidad: Derecho

“EL ACCESO A LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN TIEMPOS DE COVID 19 EN EL PERÚ, 2021”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																X					
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																X					



Piura, 25 de junio de 2021.

Dr: Dayron Lugo Denis

Carné de extranjería N°: 0011911323

Teléfono: 943174038

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Milton Coronado Villareyes con DNI N.º 41359069 Magister en Derecho Constitucional y Administrativo, de profesión Abogado desempeñándome actualmente como asesor legal empresarial y comunitario.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista "El Acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú, 2021"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad					x
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los..... días del mes de Junio del dos mil veintiuno.

Magister : Milton César Coronado Villareyes
 DNI : 41359069
 Especialidad : Derecho Constitucional y Administrativo
 E-mail : miltoncoronado@hotmail.com

“EL ACCESO A LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN TIEMPOS DE COVID 19 EN EL PERÚ, 2021”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado														X							
Objetividad	Está expresado en conductas observables														X							
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad													X								

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Lilita Magaly Jiménez Ordinola con DNI N° 03685455. Doctor (a) en Derecho y Ciencias Políticas, de profesión Abogada, desempeñándose como Docente Universitaria en Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista “El Acceso a la educación como derecho fundamental en tiempos de Covid 19 en el Perú, 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevistasobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 8 días del mes de Junio del dos mil veintiuno.

Doctor (a) Lilita Magaly Jiménez Ordinola

DNI: 03685455

Especialidad: Derecho Penal

E-mail: lilimag77@hotmail.com

Firma:

“EL ACCESO A LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN TIEMPOS DE COVID 19 EN EL PERÚ, 2021”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																X					
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																X					
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																X					

	dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X				
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores															X				
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 28. de junio de 2021.

Dra: Liliana Magaly Jiménez Ordinola

DNI N°: 03685455

Teléfono: 969011390

Firma: 